CUADRO COMPARATIVO

**Actividad 2**

**Nombre del Alumno:**

Ing. Guadalupe Morales Marín

**Nombre del Docente:**

Mtra. Martha Laura Bolivar Meza

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 23 de Junio de 2016.

**CUADRO COMPARATIVO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **LOS PRINCIPIOS DE LA DECLARACION DE LIMA SOBRE LAS LINEAS BASICAS DE LA FISCALIZACION** | **LOS PRINCIPIOS DE LA DECLARACION DE MEXICO SOBRE INDEPENDENCIA DE LAS EFS** | **IDENTIFICACION DE LOS TEXTOS CONSTITUCIONALES EN EL ART. 79 EN LOS QUE SE DA CUMPLIMIENTO O NO DE LOS PRINCIPIOS DE LA DECLARACION DE MEXICO SOBRE INDEPENDENCIA DE LAS EFS** |
| Finalidad del control, previo, posterior, Interno, externo, formal y de realizaciones | La existencia de un marco constitucional, reglamentario o legal apropiado y eficaz, así como de disposiciones para la aplicación de factor de dicho marco | Art. 79. La ASF de la camara de diputados, tendra autonomia tecnica y de gestion en el ejercicio de sus atribuciones y para decider sobre su organizacion interna, funcionamiento y resoluciones, en los terminos que disponga la Ley.  La funcion de fiscalización sera ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. |
| Independencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, de los miembros y funcionarios de las EFS, financiera de las EFS. | La independencia de la Autoridad Superior de la EFS, y de los “miembros” (para el caso de instituciones colegiadas), incluyendo la seguridad en el cargo y la inmunidad legal en el cumplimiento normal de sus obligaciones. | Art. 79. La ASF de la camara de diputados, tendra autonomia tecnica y de gestion en el ejercicio de sus atribuciones y para decider sobre su organizacion interna, funcionamiento y resoluciones, en los terminos que disponga la Ley. |
| Métodos de control, personal de control, intercambio internacional de experiencias. | Un mandato suficientemente amplio y facultades plenamente discrecionales en el cumplimiento de las  funciones de la EFS | Tambien fiscalizara directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico. En los terminos que establezca la ley en coordinacion con las entidades locales de fiscalizacion o de manera directa, las participaciones federales, en el caso de los Estados y los municipios cuyos municipios cuenten con la garantia de la Federación, fiscalizará el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales. Asi mismo fiscalizara los recursos federales que se destinen y se jerzan por cualquier entidad, persona fisica o moral, publica o privada, y los trasferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, publicos o privados, o cualquier otra figura juridical, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero. |
| Facultades de las EFS: investigación, ejecución de las verificaciones de control, actividad pericial y otras formas de cooperación. | Acceso irrestricto a la información | Los poderes de la Union, las entidades federativas y demas entidades fiscalizadas facilitaran los auxilios que requiera la AASF para el ejercicio de sus funciones y, en caso de no hacerlo, se harán acreedores a las sanciones que establezca la Ey. Asi mismo, los servidores publicos federales y locales, asi como cualquier entidad, persona fisica o moral, publica o privada, fideicomiso, mandato o fondo, culaquier figura juridica, que reciabn o ejerzan recursos publicos federales, debran proporcionae la informacion y documentacion que solicite la ASF, de conformidad con los procedimienros establecidos en als leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema. En caso de no proporcionar la informacion, los responsables seran sancionados en los terminos que establezca la Ley. |
| Relaciòn Parlamento, Gobierno y Administración. | El derecho y la obligación de informar sobre su trabajo | Estan obligados a presentar un informe de sus auditorias |
| Rendición de Informes. Al parlamento y al publico, redacción de Informes. | Libertad de decidir el contenido y la oportunidad (momento) de sus informes de auditoría, al igual que sobre su publicación y divulgación | Entregar a la camara de diputados, el ultimo dia habil de los meses de Junio y Octubre, asi como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la cuenta pública, los informes individuales de auditoria que concluya durante el period respective, asi mismo, en la ultima fecha, entregar el informe general ejecutivo del resultado de la fiscalizacion superior d ela cuenta publica, el cual someterá a la consideracion del peno de dicha camara. El informe general ejecutivo y los informes individuales serán de character publico y tendran el contenido que determine la Ley; estos ultimos incluiran como minimo el dictamen de si revision, un aparado bespecifico con las observaciones de la ASF, asi como las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado sobre las mismas. |
| Competencias de control de las Entidades Fiscalizadoras Superiores | La existencia de mecanismos eficaces de seguimiento de las recomendaciones de la EFS | En el caso d elas recomendaciones, las entidades fiscalizadas deberam precisar ante la ASF las mejoras realizadas, las acciones emprendidas o, en su caso justificar su improcedencia. |
| Independencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, de los miembros y funcionarios de las EFS, financiera de las EFS | Autonomía financiera y gerencial/administrativa, al igual que disponibilidad de recursos humanos, materiales y económicos apropiados | Si se cuenta con independencia financier, administrative, recursos humano, materiales, etc. Lo establece la Ley. |

**Reflexiones y Conclusiones.**

Considero de las EFS, la ASF y OIC, en sus diferentes modalidades, son una acertada creaciòn ya que su objetivo es auditar, fiscalizar, supervisar, etc. el gasto publico de las dependencias o personas fisicas.

Actualmente Laboro en el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) en la Delegación Chiapas, en el Depertamento de Conservacion y Servicios Generales, y ya he tenido experincia con las auditorias tanto internas como son las del Organo Interno de Control, como las de la Auditoria Superior d ela Federación. Las cuales nos han servido para mejorar y hacer lo que marcan los procedimientos ya establecidos, sumandole diferentes controles internos a favor del instituto. Es estresante y tedioso proporcionar la informacion a los auditores o tenerlos en las oficinas por dias completos, asi como informar el avance a las recomendaciones, pero al paso del tiempo se ha vuelto o ha cambiado la perspectiva del personal, viendolo como áreas de Oportunidad.